



**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN LA VI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE IDEAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNDO RURAL PIE 2019”, PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y GESTIONADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE.**

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

La Excm. Diputación de Cáceres, a través de este Programa PIE 2019, pretende incentivar el emprendimiento en el medio rural, potenciando la capacidad de aprender y los aspectos cualitativos, innovadores y de competitividad de las empresas creadas, así como la promoción y apoyo al autoempleo, premiando la calidad de la idea empresarial, el proceso de génesis y formación de la iniciativa y la recompensa del esfuerzo realizado, dando apoyo a todas y cada una de las empresas participantes en el Programa.

La VI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural (PIE 2019), de la Excm. Diputación de Cáceres, gestionado por el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, se encuentra financiado en su totalidad por la Diputación de Cáceres.

La previsión de gastos del Programa PIE 2.019, por programa y aplicaciones presupuestarias ha quedado reflejada en el presupuesto general de la Diputación de Cáceres para el ejercicio 2019 (*Programa 4332, Económico 22606, Denominación: Reuniones, conferencias y cursos. PIE 2.019*) encuadrado en el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible.

El desarrollo del Programa, aprobado por Resolución de 21 de enero de 2019, es el siguiente:

1. Diseño, aprobación y publicación de las bases de los Premios Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural 2019.
2. Asesoramiento, Apoyo y Tutorización a los participantes. Organización, coordinación y realización del acto de entrega de premios.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la realización del servicio de catering para servir un aperitivo tras la entrega de premios de la VI Edición del Programa de Ideas Emprendedoras en el Mundo Rural, PIE 2019, que se realizará en Complejo Cultural El Brocense, en la Sala que se designe por el Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, cuya comunicación se hará a la empresa adjudicataria con antelación suficiente.

Dicho servicio de catering será para unas 80 personas aproximadamente y consistirá, al menos, en unos aperitivos calientes, fríos, y bebidas, y en dicho servicio irá incluido el menaje, el mobiliario y su decoración (manteles, servilletas...) así como el personal necesario para servirlo. El presupuesto ha de especificar el precio por persona especificando IVA incluido.

**TERCERA.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas presentes.

La proposición económica se presentará por los licitadores, siguiendo el formato establecido a continuación.



Código de verificación : 0414e9102855957f



### FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Unidades	Concepto	Precio Unitario	Base Imponible	IVA 10%	TOTAL
80	Aperitivo frío: Primero (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Aperitivo frío: Segundo (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Aperitivo frío: ... (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Aperitivo Caliente: Primero (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Aperitivo Caliente: Segundo (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Aperitivo Caliente: Tercero (Especificar tipo de aperitivo)				
80	Surtido de postres				
80	Pan/picos				
80	Agua				
80	Refrescos				
80	Cerveza con/sin alcohol				
80	Vino blanco/tinto				
<b>BASE</b>					
<b>IVA 10 %</b>					
<b>TOTAL</b>					

El presupuesto, deberá tener una validez de seis meses y tendrá que desglosarse en precios unitarios.

La valoración de la propuesta será la siguiente:

<u>Descripción de criterios</u>	<u>Ponderación</u>
<b>Criterios cuantificables de forma automática: 100 puntos</b>	
Oferta Económica.	100 puntos

### 3.1.- Criterio objetivo cuantificable de forma automática: hasta 100 puntos.

Se valorarán las ofertas económicas en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$



Código de verificación : 0414e9102855957f



La elección de esta fórmula se justifica, tal como exige el segundo párrafo del artículo 146.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque su aplicación da como resultado la oferta más económica, atendiendo al principio de sostenibilidad financiera, mediante la adjudicación al precio más bajo por el mismo servicio.

Procedimiento:

- a) Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- b) La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.

#### **CUARTA.- SOLVENCIA TÉCNICA .**

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica, según lo establecido en el artículo 90.1 de la LCSP, por los siguientes medios:

- a) Una relación de, al menos, dos servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los dos últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

#### **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el presente pliego será el día establecido para la celebración de la entrega de Premios PIE 2019, día que se avisará con, al menos, un mes de antelación a la empresa adjudicataria.

El precio del contrato se hará efectivo mediante pago único, tras la pertinente acta de recepción de conformidad, y una vez presentada al cobro la factura correspondiente, que en todo caso deberá estar desagregada por conceptos de acuerdo con la proposición económica a que se refiere la cláusula sexta.

Se trata de un contrato cuyo precio está determinado por precios unitarios; únicamente se abonarán los servicios efectivamente realizados, previa comprobación por el servicio de la realización de los mismos.

#### **SEXTA.- PRESUPUESTO TOTAL**

Concepto	Base	IVA 10 %	Total
Reuniones, conferencias y cursos. PIE 2.019	2.272,73 €	227,27 €	2.500,00 €

#### **SÉPTIMA.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación de Cáceres en la ejecución del contrato.

#### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN**

Dada la naturaleza del trabajo, no procede la subcontratación.



Código de verificación : 0414e9102855957f



## NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

### 1. Confidencialidad

*El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.*

*En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.*

### 2. Protección de datos

#### 2.1. Normativa

*De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.*

*Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.***

*La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos y servicios objeto de este contrato bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de la información o los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo de los trabajos. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.*

*Especialmente en:*

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos*
- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016)*
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.*
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.*
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.*

*De la misma forma, se deberá asegurar el cumplimiento de toda la normativa tanto a nivel nacional como europeo relacionadas con la gestión y procedimiento administrativo electrónico, en particular:*

- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*



Código de verificación : 0414e9102855957f



**DIPUTACIÓN DE CÁCERES**  
ÁREA DE DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE

Queda incluido dentro del contrato cualquier adaptación necesaria a la normativa que pudiera surgir durante la duración del mismo,

## 2.2. Tratamiento de Datos Personales

**Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".**

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (**Encargado del Tratamiento**) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los **Datos Personales**.

Por tanto, sobre la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES recaen las responsabilidades del **Responsable del Tratamiento** y sobre el adjudicatario las de **Encargado de Tratamiento**. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los **Datos Personales** a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo XXX "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

## 3. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES para ser incorporados al sistema de tratamiento "Gestión presupuestaria y económica", cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sita en Plaza Santa María sn, 10071 Cáceres o a través de su sede electrónica a través del trámite telemático "ejercicio de los derechos arco".

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : 0414e91028559571